

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Agosto 22, 2016

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

- **Factura electrónica:** Se reglamenta la circulación de la factura electrónica como título valor. (MCIT - Decreto N° 1349).
- **CENIT:** Se modifica el Manual del Departamento de Sistemas de Pago con el fin de actualizar la lista de entidades autorizadas en el sistema CENIT. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-152).
- **Título valor electrónico:** Se busca regular la creación, circulación, aceptación, aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico. (Senado - Proyecto de Ley N° 106).
- **Conductas Prohibidas en el mercado de Divisas:** Se hace referencia a algunas situaciones de manipulación del mercado de divisas y se establecen criterios que contribuyen a su identificación. (AMV - Proyecto de Carta Circular N° 5).
- **NIIF 16:** Se extiende el plazo para comentarios del documento "Enmiendas y normas nuevas efectuadas por el IASB durante el primer semestre de 2016". (CTCP – Comunicación).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

## NORMATIVIDAD

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

- 1. Senado - Proyecto de Ley N° 106:** Por medio del cual se busca regular la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico. Las normas contenidas en la mencionada Ley son aplicables en general a cualquier título valor electrónico respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual se aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en dicha norma.

Fecha de publicación: 16 de agosto de 2016

Catherin Montoya González  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

Norma: <http://190.26.211.102/proyectos>

### BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** La cual sustituye las Hojas 1-A2-86 de enero 28 de 2016 del Anexo 2 y I-A4-2 de junio 24 de 2016 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: " Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan con el fin de actualizar la lista de entidades autorizadas en el sistema CENIT e informar acerca del ingreso de la entidad Servicios Financieros S.A. Serfinansa Compañía de Financiamiento como entidad autorizada. La nueva entidad tiene el carácter de entidad originadora de transacciones débito y crédito y se le asignaron los códigos Sebra 04023 y de compensación CENIT 1342. Entrada en vigencia a partir del 7 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 16 de agosto de 2016

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE DIVISAS

- 1. Proyecto de Carta Circular N° 5:** Por medio del cual AMV se pronuncia acerca de ciertas situaciones de mercado que pueden afectar su integridad y constituir un desconocimiento de la normatividad aplicable en materia de manipulación en el mercado de divisas y determina algunas definiciones y criterios que contribuyen a su identificación. Dado que AMV ha identificado algunas conductas que pueden tipificar una modalidad de manipulación del mercado de divisas, recuerda a los afiliados autorregulados voluntariamente en divisas y a sus personas naturales vinculadas que deben abstenerse de participar en cualquier tipo actividades manipulativas, las cuales consisten en realizar, colaborar, cohonestar, autorizar, participar directa o indirectamente o coadyuvar con operaciones u otros actos relacionados, que tengan como objetivo divulgar información engañosa, distorsionar el mercado o afectar la libre oferta y demanda de divisas. De esta forma AMV evaluará las circunstancias en que se presenten los hechos que deban ser evaluados en desarrollo de las funciones de supervisión o disciplina asignadas por el RAVD, a efectos de determinar la posible ocurrencia de una conducta de manipulación y con este propósito, se fijan algunos criterios para determinar si una orden es legítima. Plazo para comentarios hasta el 31 de agosto de 2016.

Fecha de publicación: 19 de agosto de 2016

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

## CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

- 1. Comunicación:** Por medio de la cual se informa que el plazo para remitir comentarios en relación al documento “Enmiendas y normas nuevas efectuadas por el IASB durante el primer semestre de 2016” se extiende del 9 de septiembre al 15 de noviembre del presente año, dada la importancia e impacto que puede tener la NIIF 16. Sin embargo, las enmiendas con respecto a la NIC 7, NIC 12 y NIIF 15 mantienen su plazo hasta el 9 de septiembre.

Fecha de publicación: 18 de agosto de 2016

Norma: <http://www.ctcp.gov.co>

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- Decreto N° 1349:** Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, referente a la circulación de la factura electrónica como título valor y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, con el fin de reglamentar la circulación de la factura electrónica como título valor y las condiciones generales del registro de facturas electrónicas y de los sistemas de negociación electrónica.

Fecha de publicación: 22 de agosto de 2016

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>